

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma 10, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios del citado Centro, con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 25 de octubre de 1974.—El Presidente, Miguel Cordeiro del Campillo.

22147

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para proveer plazas de Profesores adjuntos de la disciplina de Parasitología y Enfermedades parasitarias de la Facultad de Veterinaria por la que se convoca a los opositores admitidos.

Nambrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad, para las disciplinas de Parasitología y Enfermedades parasitarias de la Facultad de Veterinaria, en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), se cita a los opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas, para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 18 de noviembre en el Paraninfo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Oviedo, en la localidad de León.

Dichos opositores aportarán, el día indicado, los trabajos y documentación a que se refiere la base 13 de la convocatoria. En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma 10, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios del citado Centro, con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 25 de octubre de 1974.—El Presidente, Miguel Cordeiro del Campillo.

22148

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Bioquímica de Facultades de Farmacia de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Bioquímica de Facultades de Farmacia de diversas Universidades convocado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas y treinta minutos del día 16 de diciembre próximo, en el aula de Bioquímica de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid).

En este acto, los señores opositores aportarán los trabajos y documentos a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria y, en su caso, podrán hacer uso de la opción prevista en las instrucciones complementarias de la Resolución de 13 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

También, y conforme a lo dispuesto en la base décima de la indicada convocatoria, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del expresado local, con la antelación de quince días reglamentaria, el temario redactado para la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar inmediatamente después del acto de presentación.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Presidente, Angel Santos Ruiz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22149

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Auxiliares Administrativos.

Vacantes treinta y una plazas, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.º d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan treinta y una plazas, de las que corresponden once a los Servicios Centrales y veinte a las Jefaturas Provinciales que a continuación se relacionan:

Baleares, una; Ciudad Real, una; Guadalajara, tres; Guipúzcoa, una; Navarra, una; Palencia, tres; Toledo, tres; y Vizcaya, cuatro.

Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas existentes en cada Jefatura Provincial y el total, que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que les correspondan, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primer ejercicio.—Contestar, en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a dos cuestionarios de preguntas, uno de ellos relacionado con los temas de Organización Administrativa y otro con los de Conservación de la Naturaleza.

Segundo ejercicio.—Para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, consistirá en copiar a máquina durante diez minutos, de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta tanto el número de pulsaciones como la calidad de la presentación.

Tercer ejercicio.—Igualmente obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía.—Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Idiomas.—Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio, los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. Tanto la transcripción de la taquigrafía como el de idiomas deberán realizarse necesariamente a máquina.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exentas del mismo, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado D).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en la solicitud, que presentarán por duplicado, cuyo modelo normalizado fue aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 124 de 5 de junio) y que será facilitado por las Jefaturas Provinciales del ICONA, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Manifestar expresamente para el tercer ejercicio a cuál de las dos pruebas: a) taquígrafía o b) idiomas opta para su examen, y en su caso la lengua viva oficial extranjera que prefiere.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al señor Ingeniero Jefe del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de la provincia donde se pretenda obtener plaza, o al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, calle Mayor, número 83, Madrid-13, si la plaza es para Servicios Centrales.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará, según los casos, en el Registro General de las Jefaturas Provinciales respectivas, en el Registro General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Mayor, número 83, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la oficina donde se presente la instancia, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en esta caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias los Jefes provinciales del ICONA remitirán a la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la relación de admitidos y excluidos, con la que dicho Centro directivo confeccionará y aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer por provincias, al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 12^º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores serán designados por esta Dirección, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición de los Tribunales.

Cada Tribunal provincial estará compuesto por el Jefe provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, que actuará como Presidente, y como Vocales, un Ingeniero de Montes funcionario del ICONA, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura designado por el ilustrísimo señor Subsecretario y un Administrativo o Auxiliar funcionario del ICONA, que actuará además como Secretario.

Para las vacantes existentes en los Servicios Centrales, el Tribunal estará compuesto por el ilustrísimo señor Director del ICONA, como Presidente, que podrá delegar en un Subdirector del ICONA o Jefe de Servicio, y como Vocales un Ingeniero de Montes funcionario del ICONA, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura designado por el ilustrísimo señor Subsecretario, y un Administrativo o Auxiliar funcionario del ICONA, que actuará además como Secretario.

Por cada miembro del Tribunal será designado un suplente.

5.3. Abstención.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a esta Dirección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El Programa que ha de regir el sistema de selección de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores en cada provincia será conjunto y simultáneo.

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

La Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a propuesta de los Tribunales provinciales, acordará la fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas selectivas en cada uno de ellos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en los locales donde hayan sido celebradas las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio de la oposición será calificado separadamente y con carácter eliminatorio con una puntuación de 0 a 10, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales publicarán relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, los Tribunales remitirán, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de

reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

ANEXO I

Temario de Organización Administrativa

- El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
- Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
- Los poderes del Estado.—El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
- La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
- El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
- Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
- La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
- La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrafuero.
- La Organización Judicial Española. Sus principales características.
- El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones delegadas.
- La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
- Órganos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

13. El Ministerio de Agricultura. Principales funciones. Estructura orgánica. Organización Sindical Agraria.
14. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.
15. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
16. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
17. La Administración institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
18. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organos consultivos.
19. Procedimiento administrativo. Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
20. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.
21. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.
22. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
23. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos Internacionales.

Temario de Conservación de la Naturaleza

1. Creación, funciones y medios del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
2. La estructura orgánica y el personal al servicio del ICONA.
3. Ideas generales sobre las principales disposiciones específicas que regulan las actividades del ICONA.
4. Ideas generales sobre las principales causas de deterioro del medio ambiente. Erosión del suelo; contaminación de las aguas continentales y polución atmosférica.
5. Principales especies forestales autóctonas y exóticas que forman masa en España.
6. El paisaje. Medidas protectoras para su conservación. Parques nacionales, sitios y monumentos de interés nacional.
7. La repoblación forestal en España. Fines. Disponibilidad de terrenos. Consorcios, convenios, compras y expropiaciones.
8. Incendios forestales. Causas y factores que influyen en su propagación. Medidas preventivas.
9. Montes. Definición y clasificación. Características de los montes de utilidad pública. Catálogo y elenco.
10. Aprovechamientos forestales. Operaciones administrativas a que dan lugar sus aprovechamientos.
11. Utilización recreativa. Modalidades usuales. Adecuación y control respecto a estos disfrutes.
12. Principales especies cinegéticas españolas. Terrenos y épocas hábiles para el ejercicio de la caza. Licencias y requisitos.
13. Principales especies piscícolas españolas. Épocas hábiles para el ejercicio de la pesca. Licencias y requisitos.

ADMINISTRACION LOCAL

22150 RESOLUCION del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares del Cabildo Insular de Las Palmas de Gran Canaria referente a la provisión de las plazas que se indican para el Hospital Insular.

Tribunal para la plaza de Médico del Servicio de Oftalmología

Presidente: Don Lorenzo Olarte Cullen.
Suplente: Don Adolfo Castro Matos.

Vocales:

Don José María Azcoaga.
Don Julio Barry Rodríguez.
Don Manuel Hernández González.
Don Cayetano Guerra Alemán.

Secretario: Don Juan Pérez Millán.
Suplente: Don Luis Montalvo Lobo.

Tribunal para la plaza de Médico del Servicio de Otorrinolaringología

Presidente: Don Lorenzo Olarte Cullen.
Suplente: Don Adolfo Castro Matos.

Vocales:

Don José Iranzo Lloset.
Don Manuel Batancort Cabrera.
Don Antonio Suárez Menzón.
Don Cayetano Guerra Alemán.

Secretario: Don Juan Pérez Millán.
Suplente: Don Luis Montalvo Lobo.

Tribunal para la plaza de Médico del Servicio de Estomatología

Presidente: Don Lorenzo Olarte Cullen.
Suplente: Don Adolfo Castro Matos.

Vocales:

Don Juan Boltran Codina.
Don Alejandro Ramírez González.
Don Rafael Caballero.
Don Cayetano Guerra Alemán.

Secretario: Don Juan Pérez Millán.
Suplente: Don Luis Montalvo Lobo.

Tribunal para la plaza de Médico del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación

Presidente: Don Lorenzo Olarte Cullen.
Suplente: Don Adolfo Castro Matos.

Vocales:

Don Luis González Vicén.
Don Emilio Tomé Díaz.
Don Manuel González González.
Don Cayetano Guerra Alemán.

Secretario: Don Juan Pérez Millán.
Suplente: Don Luis Montalvo Lobo.

Tribunal para dos plazas de Anestesiistas del Servicio de Urgencias

Presidente: Don Lorenzo Olarte Cullen.
Suplente: Don Adolfo Castro Matos.

Vocales:

Don Manuel Castro-Rial Canosa.
Don Luis Martell de Liz.
Don Armando Torrent Reina.
Don Cayetano Guerra Alemán.

Secretario: Don Juan Pérez Millán.
Suplente: Don Luis Montalvo Lobo.

Tribunal para cuatro plazas de Cirujanos del Servicio de Urgencias

Presidente: Don Lorenzo Olarte Cullen.
Suplente: Don Adolfo Castro Matos.

Vocales:

Don Manuel Castro-Rial Canosa.
Don José Ramírez Estévez.
Don Armando Torrent Reina.
Don Cayetano Guerra Alemán.

Secretario: Don Juan Pérez Millán.
Suplente: Don Luis Montalvo Lobo.

Tribunal para dos plazas de Traumatólogos del Servicio de Urgencias

Presidente: Don Lorenzo Olarte Cullen.
Suplente: Don Adolfo Castro Matos.

Vocales:

Don Luis González Vicén.
Don José Luis Medina Monzón.
Don Manuel González González.
Don Cayetano Guerra Alemán.

Secretario: Don Juan Pérez Millán.
Suplente: Don Luis Montalvo Lobo.

Tribunal para la plaza de Internista del Servicio de Urgencias

Presidente: Don Lorenzo Olarte Cullen.
Suplente: Don Adolfo Castro Matos.

Vocales:

Don Miguel Courel Fernández.
Don Ferrnando Cabrera Romero.
Don Juan Bosch Hernández.
Don Cayetano Guerra Alemán.

Secretario: Don Juan Pérez Millán.
Suplente: Don Luis Montalvo Lobo.

Lugar: Hospital Insular.
Hora: Cinco de la tarde.

Este Tribunal podrá ser impugnado por los legitimamente interesados mediante recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y, en caso de quedar firme, se efectuará el examen quince días hábiles después de finalizar el anterior plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de octubre de 1974.—El Gerente, Cayetano Guerra Alemán.—8.098-E.